

**COMITÉ INNOVACHILE**  
PMM/lmf



**CREA INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL "PROGRAMA DE PROSPECCIÓN, DIFUSIÓN Y ABSORCIÓN TECNOLÓGICA - REGIÓN DE LOS RÍOS" Y APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES.**

### VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa de Prospección Tecnológica**".
3. Que, por **Acuerdo N° 6**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se modificó el Acuerdo N° 1.10, adoptado en la Sesión N° 56, celebrada el 26 de julio de 2013, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 904, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa de Difusión Tecnológica**".
4. Que, por **Acuerdo N° 7**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa de Absorción Tecnológica**".
5. Que, por **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N° 287**, de 26 de febrero de 2015, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 103**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo denominada "**Programa de Prospección Tecnológica**".
6. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 287**, de 26 de febrero de 2015, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 103**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se modificó el Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N° 253, del 24 de octubre de 2013, del Subcomité

de Entorno para la Innovación (hoy Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación), puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.163, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, por el cual se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa denominada **"Programa de Difusión Tecnológica"**.

7. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 287**, de 26 de febrero de 2015, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 103**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo denominada **"Programa de Absorción Tecnológica"**.
8. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
9. Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 23 de marzo de 2015, se modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.550, de 2009, y se crearon los Comités denominados **"Comités de Desarrollo Productivo Regional"**, en cada una de las regiones del país, con un ámbito de acción definido por el respectivo territorio regional de la división político administrativa del país.
10. Que, por **Resoluciones (A) N° 49, (A) N° 50 y (A) N° 51**, todas de 2015, se ejecutó parcialmente el Acuerdo singularizado en el visto anterior, y se aprobaron, respectivamente, los Reglamentos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional de las regiones de Antofagasta, Bío Bío y Los Ríos.
11. Que, conforme a lo señalado en la **letra g) del artículo 14** del Reglamento del Comité InnovaChile individualizado en el Visto N° 1, su Director Ejecutivo podrá entregar el conocimiento, total o parcial, y la correspondiente asignación de recursos de los proyectos presentados a los Programas e Instrumentos de Financiamiento, a órganos colegiados a nivel regional, creados por el Consejo de la Corporación, de acuerdo a las facultades que en cada caso se le otorguen.
12. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

#### RESUELVO:

- 1° Créanse los instrumentos de financiamiento del **"Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica – Región de los Ríos"** denominados **"Programa de Prospección Tecnológica"**, **"Programa de Difusión Tecnológica"** y **"Programa de Absorción Tecnológica"** y apruébese, respectivamente, el texto de sus bases.

**BASES**  
**PROGRAMA DE PROSPECCIÓN, DIFUSIÓN Y ABSORCIÓN TECNOLÓGICA**  
**– REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**Línea 1. Prospección Tecnológica; Línea 2. Difusión Tecnológica;**  
**Línea 3. Absorción Tecnológica.**

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1. Antecedentes

Las políticas tendientes a fomentar y desarrollar la innovación dentro de la estructura productiva de los países emergentes, surgen como una de las respuestas para potenciar la competitividad, cuando dicha estructura basada en la variación o aumento en la utilización de los factores productivos, trabajo y capital no es suficiente. Desde múltiples perspectivas, los economistas han argumentado que **el cambio tecnológico explica una parte sustancial del crecimiento económico**, base sobre la cual, varios países de América Latina y el Caribe han establecido e implementado políticas públicas destinadas a potenciar la innovación (BID, 2014).

Durante la última década, esta situación se ha constatado en Chile, puesto que la tendencia del crecimiento de su economía ha sido a la baja. Los estudios señalan que de un 7% de crecimiento durante el periodo 1989-1997, se redujo a menos de la mitad en el periodo 1998-2008. Esta variación se explica, en gran parte, debido a la reducción en la productividad total de factores (PTF), que disminuyó su contribución de 2,05%, en el periodo 1986-1997, a un -0,35%, en el periodo 1998-2008 (CNIC; 2010), lo que evidencia la necesidad de una política pública que se plasma en la estrategia nacional de innovación y la agenda de productividad, donde se establecen las condiciones para mejorar la productividad con el fin de alcanzar el ritmo de otros países con mejores resultados.

De acuerdo a las mediciones realizadas en las últimas encuestas de innovación en el país, donde se aplican los estándares de la Organization for Economic Co-operation and Development (OECD) y de la Unión Europea (UE), la tasa de innovación de las empresas, considerando a todos los sectores económicos, entre ellos la agricultura, y todos los tamaños de empresas, según su nivel de ventas, aumentó un 19,2%, entre los años 2009 y 2010, y un 23.68% entre los años 2011 y 2012, cifras que aún distan para alcanzar los promedios de la OECD (MINECON, 2013).

En sintonía con este contexto, la Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020, define dentro de las acciones prioritarias de la política pública, con alto impacto potencial en el crecimiento de corto plazo, el conseguir que un número relevante de las empresas nacionales se acerque a la frontera tecnológica, adquiera las mejores prácticas de gestión y cuente con capital humano con alta capacidad de absorción tecnológica (CNIC, 2010).

El diagnóstico inicial apunta a que la gran mayoría de las empresas chilenas **presentan brechas** de conocimientos, tecnologías y prácticas respecto de aquellas que utilizan las empresas más competitivas del país y del mundo en rubros similares, esto debido a que existen fallas de mercado que causan que dichos conocimientos, tecnologías y prácticas sean de difícil acceso para empresas individuales, siendo afectadas principalmente, las de menor tamaño. Por lo mismo, intervenir en la economía en función de las fallas de mercado que afectan a las Pymes tiene como objetivo que éstas sean más productivas y, por

ende, más competitivas en los mercados a los cuales la economía nacional se orienta. Entre las fallas de mercado que afectan al segmento Pyme se pueden mencionar, la naturaleza de bien público del conocimiento, el problema de la información asimétrica y las fallas de coordinación (BID, 2014).

Para hacer frente a lo anterior, se toman como referencia las etapas definidas por el autor, Everett Rogers<sup>1</sup>, para la aceptación de la tecnología por parte de los individuos, estableciendo un modelo de difusión que se estructura en: conocimiento, periodo durante el cual un usuario es receptivo a la innovación; actitud de formación, periodo de persuasión donde el usuario se informa y determina la utilidad; decisión, o convencimiento de los agentes de cambio para su uso; implementación, puesta en marcha; y confirmación, cuando el usuario realiza un uso continuo o discontinuo de la innovación.

En este contexto Corfo, se hace cargo de complementar las condiciones que permitan mejorar la productividad de las empresas, poniendo a disposición de los proponentes e interesados, el **Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica**, el cual busca contribuir al aumento de las capacidades de innovación en las empresas, acercándolas a la frontera tecnológica, a través de la prospección, difusión y absorción de las mejores prácticas, técnicas y conocimientos disponibles, para aumentar su competitividad y productividad.

El Programa, consta de las siguientes líneas o instrumentos de financiamiento, los cuales son independientes entre sí:

- a. **Programa de Prospección Tecnológica.**
- b. **Programa de Difusión Tecnológica.**
- c. **Programa de Absorción Tecnológica.**

Tomando la lógica del proceso de difusión de la innovación de E. Rogers, es que el **Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica se estructura en torno a tres líneas que, en términos generales, permitirían un acercamiento al conocimiento tecnológico con distintos niveles de profundidad**. Es decir, las diferentes líneas que componen el Programa, consideran la realización de acciones tendientes a generar un primer acercamiento o exposición a las tecnologías a través de actividades de **prospección**, potenciando actividades de profundización en el conocimiento tecnológico que aporten valor al negocio, a través de la **difusión**, y su adaptación e implementación dentro de la empresa, a través de actividades de **absorción**.

La postulación a una u otra línea dependerá del grado de profundidad con que los potenciales beneficiarios y beneficiarios atendidos requieran abordar la oferta tecnológica disponible, en función de las brechas tecnológico-productivas identificadas.

De esta forma Corfo, a través de los instrumentos de financiamiento puestos a disposición, se hará cargo de aspectos relativos a:

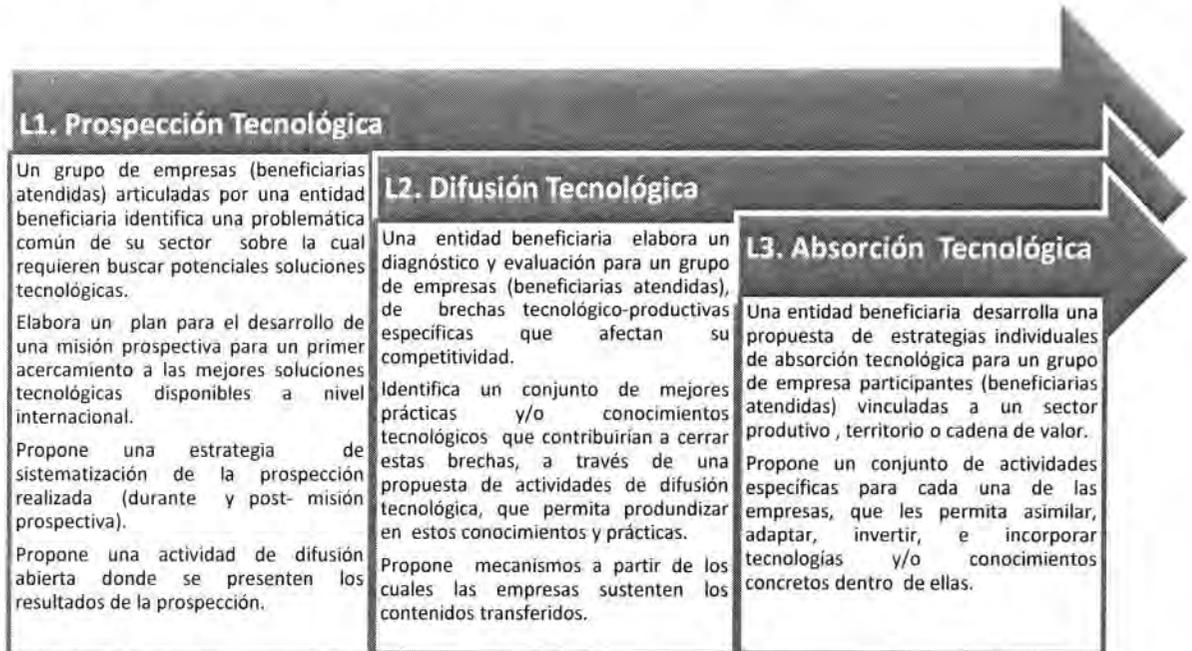
- Un primer acercamiento a las tecnologías a través de la prospección, cuando esté claro el problema de las empresas, pero no exista certeza respecto a la gama de soluciones tecnológicas disponibles, y por lo tanto, requieran ser prospectadas a nivel internacional.
- Potenciar actividades de formación y profundización de tecnologías y conocimientos que aporten valor al negocio, a través de la difusión tecnológica, cuando estén identificadas un conjunto de tecnologías y conocimientos que permitan el cierre de brechas.

<sup>1</sup>Everett M. (1983), «Diffusion of Innovations», New York: Free Press, ISBN 0029266505

- Apoyar la implementación de tecnologías y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas, entendiendo por éstas, las habilidades para hacer uso efectivo del conocimiento tecnológico, asimilando, incorporando, adaptando y cambiando las tecnologías existentes, a través de la absorción tecnológica.

La diferenciación expuesta, debe quedar fundamentada en el diagnóstico que realice el beneficiario al momento de la formulación del proyecto, toda vez que se deberá postular al instrumento que corresponda, dependiendo del grado de madurez del conocimiento tecnológico de los beneficiarios atendidos y sus brechas tecnológico-productivas.

La estructura del Programa obedece al siguiente esquema:



## 2. Alcance del Programa

Los proyectos que postulen a cada uno de los instrumentos de financiamiento que componen el presente **Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica**, deberán tener como principal ámbito de aplicación o ejecución la **Región de los Ríos**.

El cumplimiento de lo señalado en el presente numeral, será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

## 3. Focalización temática

Asimismo, en la publicación que se efectúe llamando a concurso o abriendo la postulación permanente, según corresponda, del presente Programa, se podrá(n) señalar temáticas o desafíos respecto del (de los) cual(es) se convoca a los posibles interesados a presentar sus propuestas.

En caso que el llamado o apertura de postulación se focalice de acuerdo a lo señalado precedentemente, el cumplimiento de este requisito será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

## II. LÍNEA 1, “PROGRAMA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA” – REGIÓN DE LOS RÍOS”

### 1. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General

Apoyar actividades asociativas de prospección tecnológica, conocimientos y mejores prácticas no disponibles a nivel nacional y su adecuación y transferencia al contexto nacional, que contribuyan a la creación de valor y competitividad en las empresas.

#### b. Objetivos específicos

- Acercar y vincular a las empresas a desarrollos tecnológicos y nuevos conocimientos no disponibles en el país que aporten valor a sus negocios y a su sector productivo.
- Motivar en las empresas participantes la incorporación de innovación y nuevas perspectivas para enfrentar sus negocios con el conocimiento de diversas experiencias desarrolladas en el mundo.
- Incentivar el desarrollo de nuevas iniciativas concretas mediante la sistematización y aprendizajes obtenidos en la prospección tecnológica realizada.

### 2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- a. Vinculación de las empresas con nuevos desarrollos tecnológicos y áreas del conocimiento, adaptables y aplicables a sus negocios.
- b. Empresas interesadas en desarrollar programas e iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico y/o la innovación.

### 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

#### a. Beneficiario o Gestor

Es aquella persona jurídica responsable ante Corfo por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a las siguientes entidades:

- i. Personas jurídicas, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
- ii. Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por Corfo.

Asimismo, el beneficiario deberá demostrar capacidad financiera para ejecutar el proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan verificar dicha capacidad. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de la capacidad financiera del beneficiario, la propuesta será declarada no pertinente.

Cada proyecto deberá considerar la participación de una entidad en calidad de beneficiario.

**b. Beneficiarios Atendidos**

Son personas jurídicas o naturales, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, cuya participación dará pertinencia al proyecto. Deberán ser identificados en la postulación.

Como beneficiarios atendidos deberán concurrir empresas que califiquen en la categoría de Pyme de acuerdo al siguiente nivel de ventas:

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF) (*)
Pequeñas	2.401 – 25.000
Medianas	25.001 – 100.000

(\*)En relación al año calendario anterior al de la postulación.

Cada proyecto deberá considerar la participación de, al menos, **4 (cuatro)** y, un máximo de **14 (catorce)** entidades en calidad de beneficiarios atendidos.

Para acreditar el nivel de ventas anuales de los beneficiarios atendidos, se deberá presentar al momento de la postulación, respecto de cada uno, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario anterior a la misma: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Dentro de este proceso, Corfo, podrá verificar el tramo de ventas declarado por cada participante.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, será verificado en el análisis de pertinencia. Corfo, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por Corfo, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior, la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no pertinente.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Se exigirá un **mínimo de 5 y un máximo de 15 participantes** por misión prospectiva, cofinanciándose sólo a un integrante del beneficiario y a un integrante por cada beneficiario atendido, los cuales deberán estar debidamente individualizados en la postulación. La sustitución de uno o más de los integrantes deberá ser aprobada por Corfo.

Los beneficiarios atendidos que hayan participado en una misión prospectiva, en el marco del presente instrumento, no podrán postular al mismo, hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 12 (doce) meses, contados desde el término de la respectiva misión (viaje de prospección). Lo anterior, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas.

Se permitirá la participación de integrantes de otras entidades públicas. Sin embargo, los gastos en pasajes y viáticos correspondientes a su participación, no recibirán cofinanciamiento de Corfo.

#### **4. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para desarrollar un proyecto de prospección tecnológica, teniendo como actividad central, la realización de una misión prospectiva, que permita, dentro de un programa integrado de visitas, un adecuado acercamiento a centros de investigación, empresas, ferias tecnológicas u otras entidades, que dispongan de oferta tecnológica y conocimiento de vanguardia, relacionados con la problemática planteada en torno a los beneficiarios atendidos.

Asimismo, podrán financiarse actividades de coordinación previa a la misión prospectiva; actividades de sistematización (durante y después de la misión), y actividades de difusión de los resultados.

Para el caso de las misiones prospectivas que consideren la visita a ferias tecnológicas, éstas deberán estar insertas en el contexto de un programa de actividades más amplio, es decir, la feria debe ser una de las actividades del plan de trabajo.

Respecto de las actividades, antes señaladas, se podrán financiar:

- Pasajes aéreos en clase económica; viáticos, traslados, servicios de traducción en el lugar de destino, entradas a ferias o eventos tecnológicos, talleres de trabajo, aplicación de encuestas, desarrollo de entrevistas, actividades de difusión y otros gastos que permitan el óptimo cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo para la consecución de los objetivos del proyecto.

#### **5. CONTENIDOS DEL PROYECTO**

Deberá contemplar como mínimo obligatorio, los siguientes elementos:

- a. Diagnóstico y propuesta de valor: se deberá presentar un diagnóstico base que dé cuenta del sector productivo en el que están insertas las empresas postulantes (beneficiarios atendidos), la problemática común de este grupo de empresas que requiere ser abordada a partir del conocimiento de oferta tecnológica de frontera no disponible y/o poco difundida en el país, que justifique una misión prospectiva. Asimismo, se deberá justificar de qué forma esta oferta tecnológica prospectada podría adicionar valor en los beneficiarios atendidos.
- b. Identificación de los lugares y entidades que se visitarán, objetivo de la visita y oferta tecnológica disponible que será prospectada.
- c. Objetivos: se debe definir, tanto el objetivo general como los objetivos específicos de la prospección, los cuales deberán estar alineados con el objetivo del instrumento.

d. Antecedentes de los participantes:

- Beneficiarios: capacidades de gestión, técnicas y financieras que lo avalan.
- Beneficiario(s) atendido(s): se deberá identificar claramente a los beneficiario(s) atendido(s), indicando los antecedentes de la empresa y la justificación técnica que sustenta su participación en el Proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo formulario de postulación técnica. Además deberá existir un compromiso de dicha participación, que se verificará mediante la entrega de una carta de compromiso, por cada beneficiario atendido, las que deberán ser presentadas al momento de la postulación, conforme al modelo contenido en el Anexo de estas bases. Lo anterior, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas.

En el caso que beneficiarios atendidos, cuya participación haya sido aprobada por el Subcomité en el acto de adjudicación, no puedan asistir a la misión prospectiva, éstos sólo podrán ser reemplazados con la autorización expresa de Corfo y con anterioridad a la fecha de partida de la misión prospectiva.

Será obligatoria la participación del beneficiario en la misión prospectiva, no pudiendo reemplazarse.

e. Plan de trabajo:

Se deberá presentar un plan de trabajo que contemple los siguientes aspectos:

- Propuesta de actividades de coordinación previas a la misión prospectiva, debiéndose incluir al menos una reunión de coordinación inicial (con la participación de los integrantes de la misión y un integrante de Corfo), donde se profundice en los aspectos técnicos y operativos del proyecto que deben ser cumplidos.
- Misión prospectiva: programa de actividades de prospección detallado, el cual deberá ser conocido y validado por todos los beneficiarios atendidos y debe estar focalizado en actividades de contenido tecnológico y no comercial. Asimismo, se deberá contener el itinerario, identificación y descripción de cada uno de los lugares a visitar en función de la problemática explicitada en el diagnóstico. Durante la misión, todos los integrantes deberán cumplir en conjunto el programa de actividades, debiéndose anexar carta de compromiso de cada integrante, invitaciones y programas de las entidades y lugares a visitar.
- Propuesta de actividades de sistematización de la experiencia de la misión prospectiva en las cuales se recojan las conclusiones y líneas de trabajo proyectadas en torno a las tecnologías, prácticas y conocimientos vistos en el proceso. Estas actividades, podrán ser realizadas durante el viaje (por ejemplo, en talleres o reuniones intermedias) o al finalizar el mismo.
- Actividad de difusión masiva abierta a todo el sector productivo o sectores interesados, donde se presentarán las conclusiones y resultados de la misión prospectiva, y en las cuales se podrá incluir eventualmente alguna charla o exposición de interés. A esta actividad deberá asistir, al menos el 90%, de los participantes de la misión. En caso de no cumplir con el porcentaje de asistencia

exigido, no se reconocerán los gastos relativos a la actividad, independiente de la fuente de financiamiento.

- f. Resultados esperados e indicadores: estos resultados e indicadores deberán ser coherentes con los objetivos y actividades definidos en el proyecto.

Dentro de los resultados se debe proponer un informe final que recoja lo elaborado en las actividades de sistematización. Dentro del contenido de dicho informe debiese plantearse, una propuesta de trabajo y vinculación post misión prospectiva.

- g. Presupuesto: elaborado de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación", descritas en el Subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por Corfo y el monto comprometido por los participantes.

Los montos por empresa para efectos de la misión prospectiva, deben ser calculados en función de la tabla de viáticos definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para cada país<sup>2</sup>. Por su parte, el valor de los pasajes, debe estimarse en base a clase económica. Los restantes valores presupuestados deberán ser respaldados en sus principales partidas por cotizaciones referenciales.

## 6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **4 (cuatro) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **2 (dos) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original, vía correo electrónico a Corfo.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

La postulación deberá presentarse con una anticipación de, al menos, **50 días corridos previos a la fecha de inicio de la misión de prospección**. Si no se cumple este requisito, el proyecto será declarado no pertinente.

## 7. COFINANCIAMIENTO

### a. Subsidio de Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **60% del costo total del proyecto**, con un tope de hasta **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**.

### b. Aporte de los participantes

Todos los participantes (beneficiario y beneficiarios atendidos, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

<sup>2</sup><http://www.minrel.gov.cl/transparencia/archivos/TABLA%20DE%20VIATICOS%202014%20decreto%20141%20del%2005%20de%20diciembre%20de%202013.pdf>

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

## 8. RECURSOS HUMANOS PREEXISTENTES

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 30% del subsidio, con un tope de \$3.000.000 (tres millones de pesos), para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	PONDERACIÓN
<p><b><u>Diagnóstico y propuesta de valor.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción del sector productivo que dé cuenta de la necesidad que motiva la prospección.</li> <li>▪ La importancia de la problemática común presentada para el grupo de beneficiarios atendidos como factores críticos para su competitividad.</li> <li>▪ La pertinencia de la oferta tecnológica seleccionada para ser prospectada en cuanto a su adicionalidad para el sector.</li> <li>▪ Calidad y trayectoria de las entidades visitadas, en las tecnologías y conocimientos que serán prospectados.</li> <li>▪ No disponibilidad y/o difusión de la tecnología en el país, que justifique desarrollar misión prospectiva al extranjero.</li> </ul>	<p><b>25%</b></p>
<p><b><u>Coherencia de la propuesta.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relación entre objetivos generales y específicos de la propuesta.</li> <li>▪ Coherencia y factibilidad del plan de trabajo, en cuanto al itinerario y entidades visitadas, tiempos considerados, actividades de preparación y sistematización de la misión prospectiva.</li> <li>▪ Resultados en función de los objetivos y plazos planteados.</li> <li>▪ Coherencia del presupuesto (consistencia de acuerdo a valores de mercado).</li> </ul>	<p><b>30%</b></p>
<p><b><u>Perfil de los participantes.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad de gestión financiera y calidad técnica del beneficiario, considerando los/las profesionales a cargo del proyecto, redes y vínculos con las entidades que se visitarán, la experiencia de la institución postulante y sus capacidades de</li> </ul>	<p><b>25%</b></p>

<p>interacción efectiva con los beneficiarios atendidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La compatibilidad de los beneficiarios atendidos, con la propuesta que se desarrollará en el programa y su posibilidad y capacidad para adoptar la tecnología prospectada y/o transferirla al negocio.</li> <li>▪ La validación de la propuesta por cada empresa o institución participante del instrumento.</li> </ul>	
<p><b><u>Indicadores y resultados comprometidos en la postulación.</u></b></p> <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que los resultados comprometidos en el desarrollo del programa sean acordes con las problemáticas y objetivos de la propuesta. Se deberá asegurar al menos un resultado por objetivo específico.</li> <li>▪ Pertinencia y claridad en la formulación de los indicadores (coherencia en relación al resultado, simplicidad, medios de verificación).</li> <li>▪ Que los resultados e indicadores comprometidos permitan aportar a la sistematización final del proyecto.</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>

### III. LÍNEA 2, “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA” – REGIÓN DE LOS RÍOS

#### 1. OBJETIVOS

##### a. Objetivo General

Mejorar el acceso al conocimiento, tecnologías y mejores prácticas “prospectadas” para un conjunto de empresas, de preferencia Pymes, a través de actividades de difusión y transferencia tecnológica que aporten valor al desempeño productivo y a la competitividad de las empresas.

##### b. Objetivos Específicos

- Profundizar en un conjunto de brechas tecnológicas específicas identificadas para un grupo de empresas con necesidades y objetivos comunes.
- Desarrollar una propuesta de difusión de tecnologías o conocimientos nuevos, difícilmente disponibles y/o accesibles, que contribuyan a superar las brechas establecidas para los beneficiarios atendidos (empresas).
- Generar capacidades tecnológicas y de innovación en las empresas para que incorporen y adapten nuevos conocimientos y tecnologías que aporten a su competitividad.

#### 2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- a. Empresas formadas y con redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios.
- b. Condiciones habilitantes desarrolladas en las empresas para innovar.

#### 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

##### a. Beneficiario o Gestor

Es aquella persona jurídica responsable ante Corfo por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a las siguientes entidades:

- i. Personas jurídicas, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
- ii. Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiendo por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por Corfo.

Asimismo, el beneficiario deberá demostrar capacidad financiera para ejecutar el proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan verificar dicha capacidad. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de la capacidad financiera del beneficiario, la propuesta será declarada no pertinente.

Cada proyecto deberá considerar la participación de una entidad en calidad de beneficiario.

**b. Beneficiarios Atendidos**

Son personas jurídicas o naturales, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, cuya participación dará pertinencia al proyecto. Deberán ser identificados en la postulación.

Como beneficiario(s) atendido(s) deberá(n) concurrir empresa(s) que califique(n) en la categoría de Pyme de acuerdo al siguiente nivel de ventas:

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF) (*)
Pequeñas	2.401 – 25.000
Medianas	25.001 – 100.000

(\*)En relación al año calendario anterior al de la postulación.

Asimismo, excepcionalmente se podrá aceptar la concurrencia de personas jurídicas o naturales, pertenecientes a la categoría de **microempresas** (ventas anuales iguales o menores a 2.400 UF), debiendo justificarse técnicamente su participación, de acuerdo a alguna de las siguientes condiciones:

- Que el sector productivo al que pertenecen, se relacione con temáticas emergentes<sup>3</sup>, en el país y/o región, en el que exista una masa crítica de empresas que estén en proceso o en sus primeras etapas de desarrollo, por lo que son parte representativa del sector económico respectivo.
- Que estas empresas pertenezcan formalmente a una organización con objetivos productivos comunes, y que el diseño de las actividades de difusión tecnológica considere al conjunto de la organización.

Además, podrán participar empresas que califiquen en la categoría de **grandes empresas** (ventas anuales sobre 100.000 UF), en una proporción que no supere el 20% del total de beneficiarios atendidos. Se deberá justificar técnicamente su participación, mediante la presentación de las dinámicas o actividades específicas que permitirán facilitar el flujo de conocimientos entre éstas y las empresas de menor tamaño.

<sup>3</sup> Se refiere a sectores productivos o temáticas dentro de éstos, que se estén desarrollando a nivel mundial, que tienen potencial competitivo, pero cuyo desarrollo es incipiente en el país. Por ejemplo, cambio climático, economía colaborativa, ecodiseño, nanotecnología, internet de las cosas, agricultura de precisión, ciudades inteligentes, economía de la cultura, enoturismo, empresas sociales, entre otras.

Para acreditar lo señalado en los párrafos precedentes, se deberán presentar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos señalados.

Para acreditar el nivel de ventas anuales de los beneficiarios atendidos, se deberá presentar al momento de la postulación, respecto de cada uno, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario anterior de la misma: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Dentro de este proceso, Corfo podrá verificar el tramo de ventas declarado por cada participante.

El cumplimiento de los requisitos en relación a los beneficiarios atendidos que califiquen como “microempresas” o “grandes empresas”, y los relativos al nivel de ventas de los beneficiarios atendidos, será verificado en el análisis de pertinencia. Corfo, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, que la acompañada no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido o, que cuando corresponda, no permita verificar el cumplimiento de los requisitos para los beneficiarios atendidos “microempresas” o “grandes empresas”, no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior, la propuesta no cuenta con la proporción o número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no pertinente.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

**c. Asociado (Opcional)**

El asociado es una persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y podrá participar de los resultados del proyecto.

Por proyecto, podrá considerarse opcionalmente la participación de una o más entidades en calidad de asociados.

**d. Coejecutor (Opcional)**

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, en calidad de coejecutor(es).

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Su participación, la apropiación total o parcial de los resultados del proyecto y sus aportes al cofinanciamiento se formalizarán a través de un convenio de coejecución.

#### **4. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes, que permitan a los beneficiarios atendidos, conocer y profundizar en tecnologías y/o

conocimientos, de acuerdo a las características señaladas en los objetivos de este instrumento.

A modo de ejemplo, se podrán financiar actividades tales como la profundización de información base de los beneficiarios atendidos, talleres, seminarios, asistencia técnica, exhibiciones, giras nacionales, consultorías nacionales e internacionales, actividades demostrativas en terreno, difusión en medios de comunicación, así como otras pertinentes y relevantes, a juicio de Corfo, para la consecución de los objetivos del proyecto.

## 5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Deberá contemplar como mínimo obligatorio, los siguientes elementos:

- a. Diagnóstico y línea base de los beneficiarios atendidos:
  - Identificación de los principales problemas que justifican la pertinencia de las tecnologías y/o conocimientos a difundir para abordar las brechas competitivas de los beneficiarios atendidos, indicando:
    - Contexto industrial o sectorial en el cual se insertan las empresas beneficiarias atendidas.
    - Situación estándar o promedio de la industria o sector.
    - Nuevas tendencias, proyecciones y/o desafíos tecnológicos de la industria o sector.
  - Definición de las brechas específicas que serán abordadas en el proyecto, identificación de variables de entrada que la propuesta considere relevantes para medir la variación productiva como consecuencia de la participación en el proyecto.
- b. Objetivos: se debe definir un objetivo general y objetivos específicos que deberán estar alineados con el objetivo del instrumento de financiamiento.
- c. Participantes.
  - Beneficiario: descripción de las capacidades de gestión técnicas y financieras que lo avalan.
  - Beneficiarios atendidos: descripción de su compatibilidad con los conocimientos que serán abordados en el proyecto y su capacidad de adoptarlos.  
Se deberá identificar claramente al(los) beneficiario(s) atendido(s), indicando los antecedentes de la empresa y la justificación técnica que sustenta su participación en el proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo formulario de postulación técnica.
  - Asociado (si corresponde): definición de su capacidad para aportar monetariamente al proyecto.
  - Coejecutor (si corresponde): descripción de sus capacidades técnicas pertinentes a los objetivos del proyecto.
- d. Metodología y Plan de trabajo:
  - Descripción de las tecnologías y/o conocimientos que serán difundidos y transferidos a los beneficiarios atendidos, justificando su grado de novedad para el sector y pertinencia en función de las problemáticas identificadas en el diagnóstico. Asimismo, se deberá hacer una descripción de las principales formas, métodos, estrategias y técnicas mediante las cuales se pondrá dicha información, conocimientos y tecnologías al alcance de los beneficiarios atendidos.

- Plan de trabajo: detalle de cada una de las etapas y actividades, incluyendo plazos asignados, lugares, responsables, metodología, entre otros, que aseguren la difusión y transferencia de los conocimientos y tecnologías en las que se centra el proyecto y que permitan el seguimiento del trabajo por parte de Corfo. Estas actividades deben ser **coherentes con el presupuesto solicitado.**
- e. Resultados: describir los resultados esperados en relación al cierre de las brechas de competitividad y objetivos planteados en el proyecto (por ejemplo, adopción final de procesos o generación de nuevos productos). Se deberá definir al menos un resultado por objetivos específico.
- f. Indicadores: determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Deberá definirse al menos un indicador por resultado planteado.  
Deberán incorporarse algunos indicadores que permitan medir la contribución al cierre de brechas de los beneficiarios atendidos como consecuencia de su participación en el proyecto. Para lo anterior, se deberán definir en la postulación las variables de línea base, relacionadas **con las brechas, al inicio y al final del programa. Éstas deberán ser** medidas en función de los contenidos que serán difundidos en el plan de trabajo.
- g. Presupuesto: elaborado de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", y "Gastos de Administración", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por Corfo y el monto comprometido por los participantes.

Conjuntamente con el informe final del proyecto se deberá entregar un listado de la totalidad de los beneficiarios atendidos, indicando su nombre o razón social, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico, sector económico al que pertenece, ventas anuales y número de empleados directos. Esta información será empleada para realizar seguimiento a los beneficiarios atendidos, por parte de Corfo.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, Corfo podrá solicitar otros indicadores, resultados e informes adicionales.

## 6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **18 (dieciocho) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original, vía correo electrónico a Corfo.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

## 7. COFINANCIAMIENTO

### a. Subsidio de Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **70%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$90.000.000.- (noventa millones de pesos)**.

**b. Aporte de los participantes**

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

Naturaleza aporte	Porcentaje
<b>Aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes pecuniarios y no pecuniarios).</b>	Al menos un 30% del costo total del proyecto.
<b>Aporte pecuniario mínimo de las entidades participantes.</b>	Al menos un 15% del costo total del proyecto.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

**8. RECURSOS HUMANOS PREEXISTENTES**

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 30% del subsidio de Corfo, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades que se proponen en el proyecto, y cuya valorización de horas dedicadas deberán estar claramente justificadas.

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

Criterio	Ponderación
<p><b><u>Diagnóstico y propuesta de valor.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La concordancia de los objetivos del programa, con las brechas establecidas en el diagnóstico presentado, cuya solución habilitaría de mejor forma a los beneficiarios atendidos, en cuanto a sus capacidades tecnológicas y de innovación.</li> <li>El grado de adicionalidad de la propuesta, en cuanto a las tecnologías y/o conocimientos a difundir, referido al grado de novedad para el sector, y que éstos sean adecuados para resolver las problemáticas específicas de los beneficiarios atendidos.</li> </ul>	<b>30%</b>
<p><b><u>Coherencia de la propuesta.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coherencia de la propuesta entre objetivos generales y específicos, plan de trabajo propuesto para su obtención, plazos, consistencia del</li> </ul>	<b>30%</b>

<p>presupuesto, resultados e indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia del plan de trabajo y la precisión de las actividades a ejecutar para alcanzar los objetivos del proyecto; los métodos, estrategias, técnicas y modos, que se destinen para poner la información, los conocimientos y tecnologías al alcance de los beneficiarios atendidos.</li> </ul>	
<p><b><u>Perfil de los participantes.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La capacidad de gestión financiera y calidad técnica del beneficiario, considerando los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades, la experiencia de la institución postulante y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios y beneficiarias atendidos.</li> <li>• Las capacidades técnicas del coejecutor (si corresponde).</li> <li>• Aportes comprometidos por los asociados (si corresponde).</li> <li>• Factibilidad de que los beneficiarios atendidos puedan adoptar los conocimientos que serán abordados en el programa.</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>
<p><b><u>Indicadores y resultados comprometidos en la postulación.</u></b> Se evaluarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados comprometidos en el desarrollo del programa, verificando que sean acordes a las problemáticas y objetivos de la propuesta. Se deberá asegurar al menos un resultado por objetivo específico.</li> <li>• Indicadores propuestos para medir los resultados, poniendo énfasis en que se presente un levantamiento de indicadores efectivos, simples de medir y que den cuenta de mejoras reales establecidas en los objetivos.</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>

#### IV. LÍNEA 3, “PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA” – REGIÓN DE LOS RÍOS”

##### 1. OBJETIVOS

###### a. Objetivo General

Mejorar el desempeño productivo y la competitividad de un conjunto de pymes estimulando la capacidad de las empresas de incorporar valor a sus negocios a través de la implementación de nuevas tecnologías, conocimientos y prácticas definidas.

###### b. Objetivos específicos

- Desarrollar un plan de implementación y absorción tecnológica específico para cada beneficiario atendido.
- Generar capacidades tecnológicas en los beneficiarios atendidos (empresas participantes) para la incorporación de tecnología e innovaciones en sus negocios.
- Concretar inversiones de carácter tecnológico en los beneficiarios atendidos (empresas participantes).

## 2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- a. Generación de innovaciones, producto de la incorporación de nuevas tecnologías de gestión y producción.
- b. Aumento en la productividad de la(s) empresa(s) participante(s).
- c. Aumento de la inversión privada habilitante para la innovación en las empresas.

## 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

### a. Beneficiario o Gestor

Es aquella persona jurídica responsable ante Corfo por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a las siguientes entidades:

- i. Personas jurídicas, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
- ii. Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por Corfo.

Asimismo, el beneficiario deberá demostrar capacidad financiera para ejecutar el proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan verificar dicha capacidad. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de la capacidad financiera del beneficiario, la propuesta será declarada no pertinente.

Cada proyecto deberá considerar la participación de una entidad en calidad de beneficiario.

**b. Beneficiarios Atendidos**

Son personas jurídicas o naturales, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, cuya participación dará pertinencia al proyecto. Deberán ser identificados en la postulación.

Como beneficiarios atendidos deberán concurrir empresas que califiquen en la categoría de Pyme de acuerdo al siguiente nivel de ventas:

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF) (*)
Pequeñas	2.401 – 25.000
Medianas	25.001 – 100.000

(\*)En relación al año calendario anterior al de la postulación.

Cada proyecto deberá considerar la participación de, al menos, **3 (tres) y, un máximo de 5 (cinco) beneficiarios atendidos**, los cuales podrán corresponder a un mismo sector, territorio o encadenamiento productivo.

Para acreditar el nivel de ventas anuales de los beneficiarios atendidos, se deberá presentar al momento de la postulación, respecto de cada uno, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario anterior de la misma: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Dentro de este proceso, Corfo podrá verificar el tramo de ventas declarado por cada participante.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, será verificado en el análisis de pertinencia. Corfo, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe información, o que la acompañada o verificada directamente por Corfo, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior, la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no pertinente.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

**c. Coejecutor (Opcional)**

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, en calidad de coejecutor(es).

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Su participación, la apropiación total o parcial de los resultados del proyecto y sus aportes al cofinanciamiento se formalizarán a través de un convenio de coejecución.

#### **4. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes, que permitan a los beneficiarios atendidos, conocer y profundizar en tecnologías y/o conocimientos, de acuerdo a las características señaladas en los objetivos de este instrumento.

A modo de ejemplo, se podrán financiar:

- Actividades de coordinación y gestión del proyecto.
- Estrategias específicas para la implementación tecnológica que se llevará a cabo en cada una de las empresas atendidas.
- Visitas y pasantías, en los casos en que se justifique, que permitan una mejor implementación de las tecnologías dentro de cada una de las empresas atendidas.
- Asesorías y/o consultorías especializadas en el uso de tecnología a incorporar en las empresas atendidas, que agreguen valor a la organización y que sean de difícil acceso para la(s) Pyme(s). No se consideran como actividades financiables las asesorías postventa asociadas a las inversiones.
- Inversión en tecnología habilitante para mejorar la competitividad de los beneficiarios atendidos.
- Actividades de licenciamiento habilitantes para la implementación tecnológica.
- Otras actividades pertinentes y relevantes, a juicio de Corfo, necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto.

#### **5. CONTENIDOS DEL PROYECTO**

Deberá contemplar como mínimo obligatorio, los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico y valor agregado:

- Diagnóstico de los beneficiarios atendidos, identificando el desafío/problema principal, que justifica la pertinencia de las tecnologías que serán incorporadas en cada una de las empresas para abordar sus brechas competitivas, determinadas a través de un análisis cuantitativo, cuya solución los habilitará de mejor forma para dar respuesta a sus mercados objetivos.
- En el diagnóstico, además, se debe definir, a priori, el (o los) nicho(s) específico(s) sobre el (los) cual(es) las empresas enfocarán sus esfuerzos productivos y/o competitivos, determinando el(los) cliente(s) finales que verán los resultados finales de las mejoras implementadas. Se evaluarán positivamente aquellas iniciativas que permitan fortalecer la capacidad de sofisticar y diversificar oferta exportable.

b) Objetivo general: definir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo de esta línea de financiamiento.

c) Antecedentes de los participantes.

- Beneficiario: descripción de las capacidades de gestión, técnicas y financieras que lo avalan.
- Beneficiarios atendidos: nómina de las empresas participantes y descripción de los recursos humanos mínimos (competencias y cargos) de que dispondrá para la ejecución y logro de los objetivos de la propuesta; aspectos logísticos y otros recursos o antecedentes de que disponga el beneficiario atendido para una correcta ejecución de la propuesta y que serán requeridos en el formulario de postulación.

d) Plan de absorción e inversión:

- Plan de absorción: se deberá referir a la complementariedad entre los conocimientos internos de cada una de las empresas y externos del proyecto, requeridos en el proceso previo a la inversión, y a aquellas actividades habilitantes que se desarrollarán con la empresa.
- Plan de inversión: se deberá incluir un plan inicial de inversión en tecnologías orientadas a resolver el desafío/problema identificado en el diagnóstico. Por ello, al momento de postular, cada beneficiario atendido deberá tener la intención de materializar la inversión. Dentro del análisis técnico, se verificará el impacto de la tecnología en la empresa, en términos de que ésta se relacione con tecnologías especializadas que sofisticuen la oferta del negocio.

e) Plan de trabajo:

Detalle de las actividades del proyecto, en estricta relación con el plan de absorción e inversión y con los resultados e indicadores esperados. Para cada actividad, se debe especificar cuáles serán los/las profesionales y técnicos involucrados y cuál será su dedicación. Además, el plan de trabajo deberá contener actividades específicas para cada una de las empresas participantes, pudiendo, en algunos casos, establecer actividades comunes debidamente justificadas.

f) Descripción de resultados esperados e indicadores:

Señalar los principales resultados que se generarán producto de la implementación del plan de absorción e inversión, dando cuenta de la problemática y/u oportunidad definida en términos de productividad y/o competitividad.

Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. La propuesta deberá contener indicadores de producto, resultado y, si corresponde, de impacto.

g) Presupuesto: elaborado de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto comprometido por los participantes.

Para la Cuenta "Gastos de Inversión", Corfo financiará hasta un 50% de los presupuestado en la cuenta "Gastos de Inversión", con un tope máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por beneficiario atendido. El cumplimiento de este requisito, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, Corfo podrá solicitar otros indicadores, resultados e informes adicionales.

## 6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **12 (doce) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **4 (cuatro) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original, vía correo electrónico a Corfo.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

## 7. COFINANCIAMIENTO

### a. Subsidio de Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **70%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos)** por beneficiario atendido. Asimismo, el tope a cofinanciar por proyecto es de hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**.

### b. Aporte de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

Naturaleza aporte	Porcentaje
Aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes pecuniarios y no pecuniarios).	Al menos un 30% del costo total del proyecto.
Aporte pecuniario <u>mínimo</u> de las entidades participantes.	Al menos un 15% del costo total del proyecto.

## 8. RECURSOS HUMANOS PREEXISTENTES

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 30% del subsidio de Corfo, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y coejecutores, que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades que se proponen en el proyecto, y cuya valorización de horas dedicadas deberán estar claramente justificadas.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

Criterio	Ponderación
<p><b><u>Diagnóstico y valor agregado.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del desafío/problema principal, que justifica la incorporación de las tecnologías en cada uno de los beneficiarios atendidos, para abordar sus brechas competitivas.</li> <li>▪ Los antecedentes cuantitativos que permitan dimensionar el impacto en la productividad, comercialización y/o diversificación que significa para el beneficiario atendido el cambio tecnológico que se llevará a cabo.</li> <li>▪ Importancia para el negocio del nicho específico de mercado, sobre el cual los productos y/o servicios de los beneficiarios atendidos, enfocarán sus esfuerzos productivos y/o competitivos. Capacidad de las iniciativas presentadas para fortalecer, sofisticar y diversificar la oferta de la empresa (diferenciación, vigencia y proyección de la tecnología, ventajas competitivas).</li> </ul>	<p><b>30%</b></p>
<p><b><u>Coherencia del Plan de Absorción e Inversión y Plan de trabajo.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La complementariedad de los conocimientos internos de cada una de las empresas y externos aportados por el proyecto en el proceso previo a la inversión.</li> <li>▪ Descripción y justificación de la estrategia de intervención específica de actividades habilitantes, definida para cada uno de los beneficiarios atendidos.</li> <li>▪ Pertinencia del plan inicial de inversión en tecnologías para resolver el desafío/problema identificado en el diagnóstico.</li> <li>▪ Coherencia del plan de trabajo, en cuanto a los objetivos planteados, actividades, plazos, presupuesto, resultados e indicadores.</li> <li>▪ Impacto de la tecnología en cuanto a su contribución a la sofisticación del negocio y el valor agregado que aporta a los productos y servicios de los beneficiarios atendidos.</li> </ul>	<p><b>30%</b></p>
<p><b><u>Antecedentes de los participantes.</u></b> Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario: La capacidad de gestión financiera y calidad técnica del beneficiario, considerando los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades y la experiencia de la institución postulante.</li> <li>▪ Beneficiarios atendidos: Nómina de las empresas participantes y descripción de los recursos humanos mínimos del beneficiario atendido (competencias y cargos) a disponer para la ejecución y logro de los objetivos de la propuesta; aspectos logísticos y otros recursos y capacidades de que disponga cada beneficiario atendido para una correcta ejecución de la propuesta y que serán requeridos en el formulario de postulación.</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>

**Indicadores y resultados comprometidos en la postulación.**

Se evaluará:

- Que los resultados esperados e Indicadores midan efectivamente cómo las distintas actividades habilitan a la empresa en términos de su capacidad de innovar y de mejorar su competitividad (aumento de ventas, disminución de costos y diversificación de productos).

**20%**

## V. DISPOSICIONES COMUNES

### 1. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que Corfo reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios y finales.

### 2. CONSULTAS

Las consultas, serán recibidas por Corfo, en el correo electrónico que se individualizará en la publicación respectiva. Cada consulta será respondida dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde su presentación.

### 3. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por la Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. Los instrumentos de financiamiento: "Programa de Prospección Tecnológica", "Programa de Difusión Tecnológica" y "Programa de Absorción Tecnológica", serán puestos a disposición de los interesados en la modalidad **curso de llamado recurrente**, o de **postulación permanente**, lo que será informado en el respectivo aviso.
- b. Aplican para cada Instrumento de Financiamiento, las siguientes cuentas:
  - i. Programa de Prospección Tecnológica: "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación".
  - ii. Programa de Difusión Tecnológica: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración".
  - iii. Programa de Absorción Tecnológica: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Inversión".

Para el Instrumento "Programa de Absorción Tecnológica", respecto de los gastos de inversión, no aplica la restricción establecida en la letra c), del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, relativa al financiamiento proporcional al uso de la respectiva adquisición, pudiendo presupuestarse el valor total de la adquisición.

Para el Instrumento "Programa de Difusión Tecnológica", se establece que las remuneraciones y/u honorarios de los profesionales técnicos y/o expertos, del beneficiario y/o coejecutor(es) que participen en el proyecto, deberán presupuestarse únicamente en la cuenta "Recursos Humanos". No se podrán contratar actividades externalizadas a dichos profesionales, técnicos y/o expertos, en la cuenta "Gastos de Operación".

- c. Análisis de Pertinencia: además de los criterios de pertinencia establecidos en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para dicho análisis, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación indicados por Corfo, puestos a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). El incumplimiento de lo anterior, implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.
- ii. Que los proyectos postulados, cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2 del capítulo I de estas bases, esto es, que tengan como principal ámbito de aplicación o ejecución la **Región de los Ríos**.
- iii. Para el caso que el instrumento se focalice, que los proyectos postulados cumplan los requisitos establecidos en el numeral 3 del capítulo I de estas bases, esto es, que las propuestas se enmarquen dentro de las temáticas o desafíos establecidos.
- iv. De acuerdo a lo señalado en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, en la cuenta "Gastos de Operación", se podrá financiar el costo financiero de las garantías hasta un tope del 3% del total del subsidio. Por lo anterior, si en la postulación se presupuesta por sobre dicho porcentaje, el proyecto será declarado no pertinente.
- v. Asimismo, de acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, el monto del subsidio solicitado a Corfo para la cuenta Gastos de Administración, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a Corfo en las restantes cuentas. Por lo anterior, si en la postulación se presupuesta por sobre dicho porcentaje, el proyecto será declarado no pertinente.
- vi. Que se acompañen los antecedentes necesarios del beneficiario o gestor que permitan demostrar capacidad financiera para ejecutar el proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan verificar dicha capacidad. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de la capacidad financiera del beneficiario, la propuesta será declarada no pertinente.
- vii. Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales de cada beneficiario atendido. Corfo, podrá verificar el tramo de ventas declarado por cada participante y podrá, además, solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por Corfo, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior, la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no pertinente.
- viii. Para el instrumento "Programa de Absorción Tecnológica", se verificará que se cumplan los máximos establecidos para la cuenta "Gastos de Inversión".
- ix. Para el instrumento "Programa de Prospección Tecnológica", se verificará, además que:
  - A la fecha de postulación, los beneficiarios atendidos no hayan participado en una misión prospectiva en el marco del presente instrumento, dentro de los últimos 12 (doce) meses, contados desde el término de la anterior misión (viaje de prospección).
  - Se presente, por cada beneficiario atendido, carta de compromiso, conforme al modelo contenido en el Anexo de estas bases.

- La postulación se presente con una anticipación de, al menos, **50 días corridos previos a la fecha de inicio de la misión de prospección.**
- x. Para el instrumento "Programa de Difusión Tecnológica", se verificará, además que:
- Se acompañen los antecedentes y se cumplan los requisitos en relación a los beneficiarios atendidos que califiquen como "microempresas" o "grandes empresas". Corfo, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o la acompañada y/o solicitada no permita verificar el cumplimiento de los requisitos para dicha calidad de beneficiarios atendidos, no se considerará la participación en el proyecto del (de los) respectivo(s) beneficiario(s) atendido(s). Si producto de lo anterior, la propuesta no cuenta con el número mínimo de beneficiarios atendidos exigidos, o bien, no se cumple con los porcentajes mínimos de cofinanciamiento, el proyecto será declarado no pertinente.

d. Análisis de Antecedentes Legales: Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

Participante	ANTECEDENTES LEGALES
Beneficiario persona jurídica	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con Corfo (*).
Beneficiario persona natural	Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados.
Coejecutor (nacional)	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución(*).
Coejecutor (extranjero)	Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.

(\*) Respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

**ANEXO**

**1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS PERSONAS JURÍDICAS**

Fecha  
 Nombre del proyecto  
 Comuna  
 Ciudad  
 Presente

Estimado Sr. /a.

En mi calidad de representante de (nombre beneficiario atendido persona jurídica), RUT (rol único tributario), hago presente el interés en participar, en calidad de "beneficiario atendido", en el proyecto denominado "(Nombre del Proyecto)", presentado al instrumento de financiamiento denominado "Programa de Prospección Tecnológica".

Asimismo, a través de la presente carta, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte pecuniario que a continuación se **detalla:**

<b>Cuentas Financiables</b>	<b>Total aporte pecuniario (\$)</b>
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
<b>Total (\$)</b>	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, esto es, el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto y, asimismo, que no corresponde a este concepto, la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

Los aportes comprometidos se materializarán en conformidad a la programación que será consignada en el proyecto.

De la misma forma manifiesto conocer el proyecto presentado a este instrumento de financiamiento y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, señaladas en las bases que rigen el Programa.

Representante(s) Beneficiario Atendido Persona Jurídica  
 (número cédula de identidad) Representante(s)  
 Cargo  
 Nombre Beneficiario Atendido.

## 2. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS PERSONAS NATURALES

Fecha  
Nombre del proyecto  
Comuna  
Ciudad  
Presente

Estimado Sr. /a.

(Nombre beneficiario atendido persona natural), cédula de identidad (número cédula de identidad), hago presente mi interés en participar, en calidad de "beneficiario atendido", en el proyecto denominado "(Nombre del Proyecto)", presentado al instrumento de financiamiento denominado "Programa de Prospección Tecnológica".

Asimismo, a través de la presente carta, vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el aporte pecuniario que a continuación se detalla:

<b>Cuentas Financiables</b>	<b>Total aporte pecuniario (\$)</b>
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
<b>Total (\$)</b>	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, esto es, el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto y, asimismo, que no corresponde a este concepto, la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

Los aportes comprometidos se materializarán en conformidad a la programación que será consignada en el proyecto.

De la misma forma manifiesto conocer el proyecto presentado a este instrumento de financiamiento y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, señaladas en las bases que rigen el Programa.

Representante(s) Beneficiario Atendido Persona Natural  
(número cédula de identidad)

- 2° Entrégase el conocimiento total de los proyectos presentados a los instrumentos de financiamiento "Programa de Prospección Tecnológica", "Programa de Difusión Tecnológica" y "Programa de Absorción Tecnológica", todos del "Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica – Región de los Ríos" y la correspondiente asignación de recursos de dichos proyectos, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de los Ríos.
- 3° Publíquense los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y/o regional, y póngase esta Resolución y anexo a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Anótese y comuníquese.

  
**PATRICIO FERES HADDAD**  
Director Ejecutivo